



RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA celebrada el viernes 30 de junio de 2021

El presente documento no constituye acta de la sesión ni certificación de acuerdos, sólo pretende informar a la Comunidad Universitaria sobre los asuntos tratados en el máximo órgano de gobierno. Con el fin de preservar la privacidad, se omite el nombre de los miembros del Consejo que intervinieron en los distintos puntos.

Resumen de la sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia del 30 de junio de 2021, que tiene lugar de forma no presencial, bajo la presidencia del SR. RECTOR.

Se inicia la sesión por videoconferencia siendo las 9.00 horas.

1. Aprobación, si procede, de la Convocatoria de ayudas en el marco del Programa para la Recualificación del Sistema Universitario Español durante el trienio 2021-2023.

El Sr. Rector comienza la sesión informando que Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español, contempla la acción, «Formación y capacitación del personal docente e investigador», del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia mediante un gasto de carácter plurianual dirigido a la recualificación del sistema universitario español a través de la promoción de la formación de sus jóvenes doctores, del fomento de la movilidad de su personal docente e investigador para la recualificación del profesorado funcionario y contratado y de la atracción del talento internacional.

Este Real Decreto se ha desarrollado por la Orden UNI/551/2021, de 26 de mayo, por la que se conceden las subvenciones previstas en aquel, asignándosele a la Universidad de Murcia un número mínimo de 63 acciones y una subvención total de 9.042.975 € para las anualidades 2021, 2022 y 2023.

Las Universidades han de aprobar y publicar la convocatoria que desarrolle este programa con la dificultad añadida de que desde el Ministerio se ha dejado sin definir algunas cuestiones sustanciales que han sido resueltas por cada universidad en el marco de su autonomía.

Por tanto, se somete a aprobación del Consejo de Gobierno la estructura, contenido y cuantía de las ayudas contenidas en la Resolución rectoral. Esto justificaría, en palabras del Sr. Rector, que “podría haber alguna diferencia entre el documento presentado a este Consejo de Gobierno y el finalmente publicado, en cuestiones accesorias que no afectan a la esencia y sustancia del mismo”.

A continuación, el Sr. Rector presenta la estructura del programa mediante 3 modalidades y 63 movilidades:

MODALIDAD «MARGARITA SALAS»

38 CONTRATOS PARA JÓVENES DOCTORES

- A. Objeto:** Formación de jóvenes doctores mediante estancias de formación en:
- Universidades públicas españolas.
 - Universidades y centros de investigación extranjeros.
 - Organismos Públicos de Investigación españoles (OPI): siempre que el último año de la estancia se realice en una universidad pública española.



B. Personas destinatarias - Españoles o extranjeros: doctor/a por UMU o por universidad privada española - Españoles: doctor/a universidades u OPI's no españoles. Necesaria carta de aceptación de la universidad o centro de destino.		
C. Antigüedad del título de doctor o doctora: Como máximo 2 años (ampliación de dos años adicionales a personas con discapacidad igual o superior 33%).		
D. Destino elegible Siempre universidad o centro distinto de donde se hubiera realizado la formación predoctoral u obtenido el grado de doctor o de doctora. a) Universidad pública española. b) OPI español. c) Universidad pública no española. d) OPI no español. e) UMU: - doctores en una universidad española de naturaleza no pública. - doctores por universidad u OPI no español.		
E. Duración de la estancia 2 o 3 años consecutivos a elección del solicitante.		
F. Destino en el último año Si la estancia se realiza en una universidad o centro de investigación fuera de España o en un centro público de investigación español, el último año de la ayuda deberá realizarse en la universidad pública española que seleccione la persona candidata , sin limitación por el hecho de la formación predoctoral o de la lectura de tesis.		
G. Vinculación con la Universidad de Murcia Mediante contrato de acceso al SECTI (art. 22 Ley de la Ciencia)		
H. Importe de la ayuda		
Estancia en España	2.800 € / mes	33.600 € / año
Estancia en el extranjero	3.500 € / mes	42.000 € / año
De tales importes se descontará: Seguridad Social a cargo de la Universidad de Murcia, Seguridad Social a cargo de la persona trabajadora y retenciones por motivos fiscales.		
I. Ayuda para gastos de traslado Un único pago no repetible:		
Estancia en el extranjero	3.500 €	
Estancia en España fuera de la Región de Murcia o de provincias limítrofes	2.500 €	
Tiempo de presentación de solicitudes	5 – 23 de julio de 2021	
Forma de presentación de solicitudes	pagina.um.es	
Información	margaritasalas@um.es	

MODALIDAD «MARÍA ZAMBRANO»

19 CONTRATOS PARA LA ATRACCIÓN DE TALENTO

A. Objeto Atracción a la UMU de personal docente e investigador con trayectoria posdoctoral acumulada en universidades o centros de investigación extranjeros.
--



B. Personas destinatarias. Doctoras y doctores de cualquier nacionalidad que:	
a) Posean una trayectoria posdoctoral acumulada no inferior a 24 meses en universidades u OPI diferentes de aquel en el que se hubiera efectuado la defensa de su tesis doctoral.	
b) Estén desarrollando, en el momento de formular la solicitud, proyectos de investigación o impartiendo docencia en universidades, centros de investigación u organismos situados fuera de España.	
c) Soliciten que su estancia se desarrolle en la Universidad de Murcia.	
d) Sean aceptados por grupo de investigación de acogida de la Universidad de Murcia.	
C. Duración de la estancia	
1, 2 o 3 años consecutivos entre los años 2022 y 2024.	
D. Vinculación con la Universidad de Murcia	
Contrato investigador distinguido (art. 23 Ley de la Ciencia)	
E. Importe de la ayuda	
4.000 € / mes	48.000 € / año
De tal importe se descontará: Seguridad Social a cargo de la Universidad de Murcia, Seguridad Social a cargo de la persona trabajadora y retenciones por motivos fiscales.	
F. Ayuda para gastos de traslado	
Un único pago no repetible de 3.500 €	
Tiempo presentación de solicitudes	5 – 23 de julio de 2021
Forma de presentación de solicitudes	pagina.um.es
Información	mariazambrano@um.es

MODALIDAD «REQUALIFICACIÓN»

29 AYUDAS PARA ESTANCIAS FORMATIVAS	
A. Objeto	
Promoción de la movilidad del personal docente e investigador UMU mediante estancias de formación en otras universidades o centros de investigación.	
B. Personas destinatarias	
a) Profesorado ayudante doctor (15 ayudas).	
b) Profesorado titular (7 ayudas) y contratado doctor (7 ayudas): con menos de 10 años en la figura actual.	
C. Centro de destino.	
Universidad o centro de investigación públicos distintos de la Universidad de Murcia, bien en España, bien fuera de España. Necesaria carta de aceptación .	
D. Duración de la estancia	
1 curso académico completo: 2022-2023 o 2023-2024.	
E. Vinculación con la Universidad de Murcia	
Permiso formativo	
F. Importe mensual	
<i>Ayuda de movilidad:</i> cantidad mensual equivalente a la retribución ordinaria del mes de presentación de la solicitud de participación con adición del prorrateo que proceda por pagas extraordinarias	
<i>Prima de movilidad</i> equivalente al 20 % de la ayuda de movilidad	
<i>Complemento adicional como porcentaje de retribución:</i> 0%, 10%, 20%, 50%, en función de la ubicación geográfica del centro de destino.	



G. Ayuda para gastos de traslado	
Un único pago no repetible	
Estancia en el extranjero	3.500 €
Estancia en España fuera de la Región de Murcia o de provincias limítrofes	2.500 €
H. Otros datos relevantes	
Tiempo presentación de solicitudes	5 – 23 de julio de 2021
Forma de presentación de solicitudes	Página web de la Universidad de Murcia, en el Portal de Recursos Humanos https://rrhh.um.es/rrhh2/paginas/ayuda-recualificacion/home.seam
Información	recualificacionprof@um.es

Por último, el Sr. Rector señala que la elaboración de la convocatoria ha sido complicada por la premura impuesta por lo que agradece el trabajo del Sr. gerente, la Sra. vicerrectora de Investigación e Internacionalización, el Sr. vicerrector de Profesorado, las Sras. y Sres. jefes de Área de Investigación, Recursos Humanos, Asesoría Jurídica y Gestión Académica y el personal de la Unidad de Gestión de la Investigación. Igualmente, desea poner en valor el trabajo desarrollado por el Sr. vicerrector de Estrategia y Universidad Digital y el equipo de Ática que se ha visto obligada a reestructurar el sistema informático para la presentación de solicitudes.

La Sra. decana de Facultad Filosofía formula tres cuestiones:

1. ¿Las convocatorias las hacen las Universidades? El Sr. Rector responde afirmativamente.
2. En la tercera modalidad, ¿se encuentra previsto la sustitución de profesores? El Sr. Rector indica que las sustituciones se harán mediante la contratación de profesorado sustituto.
3. Sobre la modalidad “Margarita Salas”, ¿está dirigida a doctores de nuestra universidad? El Sr. Rector aclara que sí, si bien podrán gestionar la solicitud doctores de universidades privadas.

El Sr. decano de la Facultad de Química pregunta:

1. ¿Dónde se imputa el coste del profesorado de sustitución? El Sr. Rector señala que se imputa al programa.
2. ¿Se pueden ampliar los plazos de presentación de solicitudes al considerarlos breves? El Sr. Rector informa que los plazos son impuestos por el Ministerio.

El Sr. representante del Grupo D solicita que se revise el logo de la Universidad de Murcia y se adapte a la imagen corporativa.

El Sr. representante de la Justa del PDI pregunta qué figura será la que sustituya al profesorado que disfrute de las ayudas El Sr. Rector señala que el profesor sustituto reemplazará a este profesorado puesto que su figura está prevista para este tipo de sustituciones.

La Sra. decana de la Facultad de Biología pregunta por el nivel de difusión de las ayudas. El Sr. Rector informa que una vez aprobado, se publicitará en la página web y se enviará un correo electrónico con las oportunas explicaciones. La Sra. Vicerrectora de Investigación e Internacionalización indica que se encuentra dispuesta durante la semana que viene para el lanzamiento de procesos de difusión concretos.

La Sra. decana de la Facultad de Bellas Artes, respecto a la acción “Margarita Salas”, considera positivo contar con la implicación de la EIDUM puesto que se dirige a jóvenes doctores. El Sr. Rector señala que ya se ha realizado esta toma de contacto para promoción la acción con los doctores de los dos últimos años.

Se aprueba.



2. Aprobación, si procede, de gasto plurianual de tramitación anticipada para la Convocatoria de ayudas en el marco del Programa para la Recualificación del Sistema Universitario Español durante el trienio 2021-2023.

Se aprueba.

3. Aprobación, si procede, de corrección de errores en el documento de propuesta de precios públicos de los cursos de español del Servicio de Idiomas, aprobado en Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2021.

Se aprueba.

4. Aprobación, si procede, de corrección de errores en el documento de plazas, sustituciones y bajas de profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2021.

Se aprueba.

5. Aprobación, si procede, del acta de la sesión.

Habiendo sido incorporadas las observaciones de los miembros del Consejo de Gobierno, se aprobó el acta.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 9.50 horas, se levantó la sesión.